



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa HSC Malucos S. A. de C. V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses. **33503**

### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al municipio de San Juan del Río, Qro., a desincorporar y enajenar, a título gratuito, el bien inmueble con clave catastral 16 01 001 08 610 001 y superficie de 300.00 m<sup>2</sup>, a favor de "Armonía e Inclusión, A.C.". **33505**

### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que sectoriza a las entidades paraestatales del estado de Querétaro. **33511**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, a la M.V.B Adriana Guadalupe Santana Serrano. **33517**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, al M. en C. Ing. Gonzalo Álvarez Guerra. **33519**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, al M. en V. Arq. Álvaro Darío De los Cobos Ordaz. **33521**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, al EVI. Arq. Juan Manuel Martínez Morán. **33523**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, al M.V.B. Ing. Sergio Alberto Mireles Ugalde. **33525**

Acuerdo que designa y autoriza como Tasador Público para el ejercicio de la valuación inmobiliaria en el Estado de Querétaro, al E. en V. Ing. Sergio Gutiérrez Gutiérrez. **33527**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Fe de erratas del acuerdo mediante el cual se publica el calendario escolar para el ciclo lectivo 2025-2026 aplicable para la educación normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, y el ajuste al calendario escolar para el ciclo lectivo 2025-2026 aplicable para la educación preescolar, primaria, secundaria, ambos para el estado de Querétaro.

**33529****OFICIALÍA MAYOR**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Cirila Garay Mejía.

**33530****SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión, por parte de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025.

**33535****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Luis Leonel Heath Moncada.

**33540**

Cuotas por servicios que presta la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

**33546****COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Soria Paniagua Ma. Elena.

**33561**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Pasos Leal Mary Carmen.

**33567**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ruiz Carrillo Laura.

**33572****CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Abrogación del Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

**33578****SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Roberto Servin Benitez.

**33579****COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Mónica Rosalba Hernández Gómez.

**33583**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Ma. Susana Padilla Pérez.

**33587**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Luz María Ramírez Muñoz.

**33591**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Juan Gabriel Arteaga Barrón.

**33595**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de José Cruz Guzmán.

**33599**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Efraín Garduño González.

**33603**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Juan Carlos González Rocha.

**33608**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Liborio Martínez Cabello.

**33612**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Juan López Hernández.

**33616**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Marco Antonio Obregón Rivera.	33620
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Eduardo Brand González.	33625
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Ernesto Ducoing Camacho.	33630
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Mariano Aniceto Huerta Sánchez.	33634
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Alfredo Pérez Sánchez.	33638
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a María de la Luz Sánchez Mendoza.	33643
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a María de los Ángeles Soto Rincón.	33647
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Ofelia Velázquez Almanza.	33651
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a Francisco Haros Tamayo.	33655
<b>COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Petricioli Ríos Tito.	33659
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO</b>	
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Armando Soria Silva.	33665
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>	
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Ana Luisa Sánchez Aguilar.	33672
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
Informe sobre el ejercicio y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Municipio de Arroyo Seco, Qro.	33677
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Cadereyta de Montes.	33689
Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa "Mi casa de salud" y sus reglas de operación 2025. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	33726
Acuerdo mediante el cual se aprueban las reglas de operación del Programa municipal "Salud mujeres" del municipio de Cadereyta de Montes.	33740
Acuerdo mediante el cual se aprueban las reglas de operación (ROP) 2025 del Programa "Mujer raíz", Mujeres que Enseñan, Comunidades que Florecen porque Sembrando Letras, Cosechamos Justicia. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	33754
Acuerdo mediante el cual se aprueban las reglas de operación del Programa municipal "Empoderamiento económico para las mujeres" del municipio de Cadereyta de Montes.	33773
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Feliciano Azuara Gutiérrez. Municipio de Corregidora, Qro.	33788
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Pedro Pérez Corona. Municipio de Corregidora, Qro.	33792
Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Alfonso Soltero Maldonado. Municipio de Corregidora, Qro.	33796

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Alicia Cruz Martínez. Municipio de Corregidora, Qro.	<b>33800</b>
Acuerdo que aprueba el dictamen de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, relativo a la adición de obra FAISMUN al Programa de Obra del ejercicio 2025 y ampliación de presupuesto en el ejercicio 2025. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>33804</b>
Acuerdo que aprueba el dictamen de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, relativo a la adición de obras al Programa de Obra del Ejercicio 2025 y ampliación de presupuesto en el ejercicio 2025. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>33809</b>
Acuerdo que aprueba el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la solicitud del C. Alejandro Yañez Mompala, consistente en el reconocimiento como infraestructura vial y nomenclatura oficial de vialidad, así como la transmisión de 3 fracciones que se desprenden de la propiedad identificada como parcela 144 Z-02 P1/1, del ejido Tierra Blanca, El Marqués, Querétaro.	<b>33820</b>
Declaratoria de emergencia en el municipio de El Marqués, Querétaro, a causa de las lluvias registradas los días 22, 23 y 24 de agosto del año 2025.	<b>33839</b>
Acuerdo que aprueba el dictamen relativo al reconocimiento y nomenclatura de las calles establecidas en el acta de la asamblea general de ejidatarios de delimitación y cambio de destino de las tierras ejidales del ejido Santa María Begoña, de fechas 8 de noviembre de 1994 y 11 de mayo de 2025. Municipio de El Marqués, Qro.	<b>33844</b>
Acuerdo que aprueba el dictamen relativo a la adquisición de los inmuebles destinados para infraestructura municipal, ubicados en Carretera Estatal 500, km 9, ejido San Francisco La Griega. Municipio de El Marqués, Querétaro.	<b>33856</b>
Acuerdo que aprueba delegar el ejercicio de la representación legal del municipio de Ezequiel Montes, Qro., a la titular de la Dirección Jurídica y a la asesora jurídica adscrita a dicha Dirección.	<b>33897</b>
Acuerdo que aprueba la prórroga para el pago del impuesto predial al C. Salvador Velázquez Montes. Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	<b>33901</b>
Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.	<b>33903</b>
Dictamen definitivo por el que se concede pensión a Prisca Serrano Carranza. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	<b>33913</b>
Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Jose Bocanegra Gonzalez. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	<b>33917</b>
Acuerdo que autoriza la regularización, lotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura de vialidades, venta de lotes, transmisión a título gratuito de las vialidades y de las áreas de equipamiento, aplicación de beneficios fiscales, así como la denominación del asentamiento humano "Rinconada Santa Fe", ubicado en la fracción 1 de la parcela 213, Z-9, P2/2 del ejido Bordo Blanco, municipio de Tequisquiapan, Querétaro.	<b>33921</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>33933</b>

# PODER EJECUTIVO

**Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracciones VIII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 5, primer párrafo de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y

## Considerando

1. Que de acuerdo con los artículos 20 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que el Poder Ejecutivo del Estado recae en una persona denominada Gobernador, quien cuenta con una amplia competencia para ejercer esta alta responsabilidad en distintos ámbitos del orden administrativo.
2. Que para que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro pueda llevar a cabo sus funciones de manera planificada, ordenada y eficiente, requiere del apoyo de una administración pública estructurada en dos grandes ámbitos:
  - a) Centralizada: compuesto principalmente por dependencias y órganos desconcentrados, y
  - b) Descentralizada o paraestatal: conformado por las entidades paraestatales.
3. Que la organización administrativa, como herramienta necesaria para el adecuado desempeño de la función pública, adopta diversas formas, entre ellas la centralización, la descentralización y la desconcentración administrativas. Estas no se excluyen entre sí, sino que coexisten y se complementan, ya que comparten el objetivo fundamental de optimizar el funcionamiento de la administración pública.
4. Que de acuerdo con el Eje Rector 6 "Gobierno Ciudadano" del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, cuyo objetivo 1 es consolidar un gobierno cercano y de alto desempeño frente a la sociedad, y una de sus líneas estratégicas es fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio y como acciones conformar equipos multidisciplinarios en la administración estatal. Esta cooperación es fundamental para cumplir con las finalidades para las que fueron creadas y para garantizar la prestación de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía en ámbitos como salud, educación, deporte, seguridad, cultura y transporte.
5. Que en concordancia con esta realidad, el artículo 5, primer párrafo de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, otorga al Gobernador del Estado la facultad de agrupar las entidades paraestatales conforme a su objeto, en relación con la competencia asignada por las leyes a las dependencias del Poder Ejecutivo estatal. Esto tiene como propósito garantizar un funcionamiento organizado, ágil y eficiente, que se adapte a las cambiantes necesidades de la sociedad.
6. Que esta dinámica, tanto de las dependencias como de las entidades paraestatales, en muchos casos exige la creación de nuevas instituciones, la transformación de otras en cuanto a su naturaleza o actividades, así como su fusión, liquidación o extinción. Estos cambios implican la modificación de sus instrumentos de creación, así como de las normativas que regulan su funcionamiento y su posible reasignación a una coordinadora de sector distinta a la originalmente establecida.
7. Que en esta tesitura, el 09 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Ley que crea el Instituto de Emprendimiento y la Innovación, disponiendo en su artículo 1 que se crea como organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el cual tiene por objeto instrumentar, promover y fomentar la creación de nuevos proyectos productivos, que provengan de personas emprendedoras, impulsando la innovación, competitividad y proyección al mercado.

**8.** Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro y la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, se desprende la emisión de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, la cual establece en su artículo 21 que se crea dicha Agencia como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., cuyo objeto es diseñar, coordinar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la movilidad y la interconectividad entre los servicios de transporte, así como ejecutar, vigilar, supervisar, sancionar y aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico.

**9.** Que el 28 de agosto de 2023, se publicó en el aludido medio oficial, el Acuerdo por el que se autoriza la constitución de una sociedad mercantil de la especie Sociedad Anónima de Capital Variable con participación estatal, denominada Centro de Capacitación del Personal Operativo del Transporte del Estado de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable (S. A. de C. V.).

Dicho organismo público descentralizado, tiene por objeto la prestación del servicio de reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración del personal de los servicios de transporte público colectivo en el Estado de Querétaro que brinde directamente la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en apego a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, promoviendo una mejor utilización de las vías conforme a la jerarquía de la movilidad.

**10.** Que el 22 de marzo de 2024, se publicó en el rotativo oficial en cita, la Ley que crea la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; de la Ley Registral del Estado de Querétaro; de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro; de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro; de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; Ley de Expropiación del Estado de Querétaro, Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; y del Código Civil del Estado de Querétaro, en materia registral y catastral en el Estado de Querétaro, de la cual se desprende en el artículo 1 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, que el mismo se crea como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro y sectorizado a la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**11.** Que el 27 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones con motivo de la creación de la Secretaría de las Mujeres, disponiendo en su artículo décimo transitorio que el organismo descentralizado denominado Instituto Queretano de las Mujeres, debía extinguirse en los términos de las disposiciones aplicables, subrogándose en los derechos y obligaciones que el mismo hubiere adquirido con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para las funciones inherentes a la Secretaría de las Mujeres.

**12.** Que 11 de julio de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, estableciéndose en el artículo 1 que la citada Comisión, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en el Estado de Querétaro, y sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

13. Que bajo este contexto, resulta necesario emitir un nuevo Acuerdo de sectorización que sea armónico con estas reformas del sistema jurídico estatal, y contribuya a que las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenten con una organización coherente respecto de sus dependencias, y facilite el desempeño adecuado de sus funciones.

En términos de lo expuesto, emito el siguiente:

### **ACUERDO QUE SECTORIZA A LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo 1.** Atendiendo a lo previsto en el artículo 5, primer párrafo de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como a sus ordenamientos jurídicos de creación, las entidades paraestatales estarán sectorizadas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a las siguientes dependencias, como a continuación se menciona:

#### **I. Titular del Poder Ejecutivo del Estado**

- a) Comisión Estatal de Aguas (CEA);
- b) Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (PEPMADU), y
- c) Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE).

#### **II. Jefatura de Gabinete, por conducto del Comisionado General de Entidades Paraestatales**

- a) Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro, y
- b) Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro.

#### **III. Secretaría de Gobierno**

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF);
- b) Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), y
- c) Centro de Capacitación del Personal Operativo del Transporte del Estado de Querétaro, S. A. de C.V.

#### **IV. Oficialía Mayor**

- a) Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS).

#### **V. Secretaría de Desarrollo Social**

- a) Casa Queretana de las Artesanías.

#### **VI. Secretaría de Desarrollo Sustentable**

- a) Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. (AIQ);
- b) Agencia de Energía del Estado de Querétaro;
- c) Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE);

d) Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ); y

e) Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación.

#### **VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**

a) Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), y

b) Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ).

#### **VIII. Secretaría de Educación**

a) Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ);

b) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO.);

c) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECYTEQ);

d) Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ);

e) Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ);

f) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ);

g) Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ);

h) Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ);

i) Universidad Aeronáutica en Querétaro (UNAQ);

j) Universidad Politécnica de Querétaro (UPQ);

k) Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ);

l) Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro (UTSJR);

m) Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC);

n) Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, y

ñ) Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).

#### **IX. Secretaría de Turismo**

a) Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO).

#### **X. Secretaría de Salud**

a) Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro;

b) Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), y

c) Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS).

**XI. Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- a) Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro (CECAFIS);
- b) Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS);
- c) Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro (CECCQ),
- d) Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ), y
- e) Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

**XII. Secretaría del Trabajo**

- a) Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

**XIII. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

Organismo descentralizado, no sectorizado, en términos del artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

**Artículo 2.** La intervención que conforme a las leyes corresponde al Poder Ejecutivo en la operación de las entidades paraestatales se realizará a través del Comisionado General de Entidades Paraestatales, auxiliándose de las distintas dependencias que conforman los sectores definidos temáticamente, atendiendo a su competencia material.

**Artículo 3.** El Comisionado General de Entidades Paraestatales, es el encargado de la supervisión, vigilancia y seguimiento de las acciones ejecutadas en cumplimiento al objeto de las entidades.

**Artículo 4.** Cada coordinadora de sector establecerá las políticas de desarrollo de las entidades paraestatales asignadas a su sector.

**Artículo 5.** El Comisionado General de Entidades Paraestatales, auxiliándose de las distintas dependencias que conforman los sectores definidos temáticamente atendiendo a su competencia material, dirimirá cualquier duda o conflicto que surja con motivo de la sectorización y su funcionamiento.

**Artículo 6.** Para que una entidad paraestatal pueda ser incluida en un sector diferente al que inicialmente perteneció, se requiere agotar previamente el procedimiento legislativo y/o administrativo respectivo de la autoridad competente y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**Artículo 7.** Atendiendo a la naturaleza de las actividades de dichas entidades, mediante Acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", y en términos de las disposiciones aplicables, las entidades se podrán agrupar en subsectores cuando así convenga para facilitar su coordinación y dar congruencia al funcionamiento de las mismas.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** Se abroga el Acuerdo que Sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 24 de agosto 2022.

**Artículo Tercero** Se deroga cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto de 2025 (dos mil veinticinco).**

**Mauricio Kuri González**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Eric Gudiño Torres**  
**Secretario de Gobierno del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Hoja de firmas que corresponde al Acuerdo que sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, de fecha 26 de agosto de 2025.**